



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 12 de Octubre de 2004 - Número 4.129

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

2241.- Remisión de expediente y emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 439/04, procedimiento abreviado interpuesto por el abogado del estado.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

2242.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Ampliación de acera del Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque, entre el Club Marítimo y la Delegación del Gobierno".

2243.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Modificación de alineación de la Carretera de Horcas Coloradas (acceso incineradora)".

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2244.- Orden n.º 0623 de fecha 24 de septiembre de 2004, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de forma interina de una Plaza de Técnico Medio de la Biblioteca Pública, mediante oposición libre.

2245.- Orden n.º 643 de fecha 4 de octubre de 2004, relativa a lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de veinte plazas de Policía Local.

2246.- Orden n.º 645 de fecha 5 de octubre de 2004, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, de forma interina, de una Plaza de Bombero Conductor de la Administración Especial, mediante concurso libre.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer

Secretaría Técnica

2247.- Bases de la convocatoria del Certamen de Arte Juvenil Melilla 2004.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2248.- Orden n.º 4558 de fecha 29 de septiembre de 2004 relativa a orden establece el modelo de documentación sanitaria y de identificación de perros, gatos y hurones en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2249.- Remisión de expediente administrativo y emplazamiento a interesados en recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario n.º 264/2004, seguido a instancias de Distribuciones Afrohispana, S.L.

2250.- Notificación orden de limpieza y vallado de solar a D. Buzzian Mohamed Haddu, sito en calle General Barceló, n.º 33.

2251.- Notificación orden de limpieza y vallado de solar a D. Mohamed Hamed Abdeselam, sito en calle Comandante Haya, n.º 24.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2252.- Remisión de expediente administrativo en recurso contencioso administrativo ordinario n.º 260/2004, a instancia de D. Yamal Mohamed Amar.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

2253.- Notificación de recurso de alzada a D.ª Yolanda Pérez Ramos.

2254.- Notificación de resolución a D.ª Michelle Vera Padilla.

Consejería de Cultura y Festejos

2255.- Remisión de expediente administrativo relativo al proceso electoral de la Federación Melillense de Fútbol de fecha 21 de septiembre de 2004.

AUTORIDAD PORTUARIA

Puerto de Melilla

- 2256.-** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador n.º 21/2004 a D. Mohamed Hamed Mohamedi.
- 2257.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 40/2004 a D. Sergio Cantero Belaid.
- 2258.-** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador n.º 46/2004 a D.ª Isabel Salvatierra Beneroso.
- 2259.-** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador n.º 82/2004 a D. José Antonio Castillo Cerdeña.
- 2260.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 88/2004 a Solería Melilla y Pavimentos S.L.
- 2261.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 89/2004 a D. Rachid Dris Maanan.
- 2262.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 94/2004 a D.ª Beatriz la Parra Suárez.
- 2263.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 99/2004 a D.ª Carmen Barrabino Lozano.
- 2264.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 100/2004 a D. Indalecio Martínez Rosa.
- 2265.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 102/2004 a Contratación de Limpieza y Jardines del Sureste S.A.
- 2266.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 106/2004 a D. Raúl Galache Martínez.
- 2267.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 109/2004 a D.ª Antonia Torrente Pena.
- 2268.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 110/2004 a D. César Hernández Castro.
- 2269.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 112/2004 a TRAESPA, S.L.
- 2270.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 114/2004 a TRAESPA, S.L.
- 2271.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 124/2004 a D.ª María Mercedes Martínez Díaz.
- 2272.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 115/2004 a D.ª María Mercedes Martínez Díaz.
- 2273.-** Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 131/2004 a D. Miguel de Mérida Rios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

- 2274.-** Notificación a D. Mimun Mohamed Abdel-selam relación de actas de infracción AIS-137/04.
- Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva**
- 2275.-** Notificación a MADRANE S.L. y otros.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Provincial de Melilla**
- 2276.-** Notificación resolución de prestaciones Lismi a D.ª Matilde Andújar Rodríguez.
- Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
(Unidad de Recaudación Ejecutiva)**
- 2277.-** Notificación a Ouali Saida.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

- 2278.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a E. Ould y otros.
- 2279.-** Notificación resoluciones a A. Kantache y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

- 2280.-** Notificación a D.ª Francisca Gómez Granados en procedimiento separación contenciosa 127/2004.

- 2281.-** Subasta pública de finca urbana en procedimiento art. 131 Ley Hipotecaria n.º 298/2000, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Juzgado de Instrucción n.º 3

- 2282.-** Notificación a D. Driss El Adrissi en Juicio de Faltas 660/1999.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

- 2283.-** Subasta pública de naves industriales en procedimiento ejecución hipotecaria n.º 23/2004.
- 2284.-** Notificación a D. Fausid Abderrahman Mohamedi en procedimiento ordinario 64/2004.

Juzgado de lo Social n.º 1

- 2285.-** Notificación a D. Antonio Francisco Manzano Escudero n.º autos dem. 753/2003, n.º ejecución 132/2004.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN**

ANUNCIO

2241.- Remisión de expediente y emplazamiento a los interesados en Recurso Contencioso-administrativo número 439/2004, procedimiento abreviado, interpuesto en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado nº 1 de dicha jurisdicción de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de octubre de 2004, acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 439/2004, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la Orden número 448 de la Consejería de Presidencia y Gobernación, sobre liquidación de tasas por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Asimismo, y a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse en el procedimiento, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este anuncio.

Melilla, 8 de octubre de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO**

2242.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 4.480 de fecha 29 de septiembre de 2004, aprobó el expediente de subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Ampliación de acera del Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque, entre el Club Marítimo y la Delegación de Gobierno".

Tipo de Licitación: 129.110,63 €

Duración de las Obras: Dos (2) Meses.

Fianza Provisional: 2.582,21 €

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Pliegos de Condiciones:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Apertura de Plicas:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____ n.º _____, en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. _____, de fecha _____, para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de "Ampliación de acera del Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel Cañamaque entre el Club Marítimo y la Delegación del Gobierno", enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de _____ (en letras) E u r o s , IPSI incluido.

Melilla, 6 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

P.A. M.ª del Carmen Barranquero Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2243.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 4.481 de fecha 29 de septiembre de 2004, aprobó el expediente de subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Modificación de alineación de la Carretera de Horcas Colorada (acceso incineradora)".

Tipo de Licitación: 60.485,15 €

Duración de las Obras: Tres (3) Meses.

Fianza Provisional: 1.209,70 €

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Pliegos de Condiciones:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Apertura de Plicas:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICION:

Don _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____ n.º _____, en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial

de la Ciudad de Melilla núm. _____, de fecha _____, para optar al proyecto de "Modificación de alineación de la Carretera de Horcas Coloradas (acceso incineradora)", enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de _____ (en letras)Euros, IPSI incluido.

Melilla, 6 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

P.A. M.^a del Carmen Barranquero Jiménez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2244.- Por Orden número 0623, de fecha 24 de septiembre de 2004 de la Consejería de Administraciones Públicas, se dispone lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, y habiendo sido debatido el asunto en la CIVE de fecha 17/05/04, por la presente RESUELVO convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de forma interina de una plaza de Técnico medio de la Biblioteca Pública, correspondiente a la plantilla del personal funcionario transferido de la Administración General del Estado por el sistema de oposición libre.

De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, y habiendo transcurrido cinco meses desde la petición de su provisión a la Administración Gene-

ral del Estado, se procede a convocar el presente proceso de selección para la cobertura con funcionario interino de la plaza - puesto vacante corresponde a servicios transferidos, hasta tanto se produzcan los traslados de personal estatal de acuerdo con el párrafo primero del precitado artículo o se resuelvan los concursos previstos en el artículo 26 de la citada Ley.

Asimismo, finalizará la interinidad cuando se provea la plaza o el puesto de trabajo por los cauces legales o reglamentariamente previsto, o cuando no sea necesaria para asegurar el ejercicio de las competencias transferidas.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía, o Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación, o equivalente, (se debe acreditar la equivalencia) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionadas con el contenido del Programa Anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo y que estará relacionado con el puesto de trabajo y con el programa específico de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1. El sistema Constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.

TEMA 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

TEMA 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

TEMA 4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.

TEMA 5. La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.

TEMA 6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

TEMA 8. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.

TEMA 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.

TEMA 10. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen económico y financiero.

PARTE ESPECÍFICA

I.- BIBLIOTECONOMÍA.-

TEMA 11.- Biblioteca y sus servicios: concepto y función.

TEMA 12.- Bibliotecas Nacionales: concepto y función.

TEMA 13.- Bibliotecas públicas: concepto y función.

TEMA 14.- Bibliotecas universitarias: concepto y función.

TEMA 15.- Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación.

TEMA 16.- Selección y adquisición de publicaciones.-

TEMA 17.- Proceso técnico de las publicaciones.- Procedimientos manuales y automatizados.

TEMA 18.- Normalización en el almacenamiento, difusión e intercambio de la información bibliográfica: Formato IBERMARC: ISBD y otras normas bibliográficas.

TEMA 19.- Análisis documental y lenguajes documentales.

TEMA 20.- Principales sistemas de clasificación bibliotecaria.

TEMA 21.- Descriptores y encabezamientos de material: concepto y función.

TEMA 22.- Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

TEMA 23.- Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.

TEMA 24.- Formación de usuarios.- Servicios de extensión bibliotecaria.

TEMA 25.- Circulación de fondos.- Gestión automatizada.

TEMA 26.- Preservación de fondos.

TEMA 27.- La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

TEMA 28.- Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

II.- BIBLIOGRAFÍA Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-

TEMA 29.- Definición y objeto de la bibliografía.

TEMA 30.- Evolución histórica de la bibliografía.

TEMA 31.- La normalización de la identificación bibliográfica.- El ISBN, el SIN y otros números internacionales.

TEMA 32.- Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de bibliografías, de las bibliografías generales y de las bibliografías especializadas.

TEMA 33.- Conceptos, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías nacionales.

TEMA 34.- Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de publicaciones periódicas y de las bibliografías de publicaciones oficiales.

TEMA 35.- El libro infantil.- Obras de referencia y bibliografías.

TEMA 36.- Resúmenes: tipos y normas para su elaboración.

TEMA 37.- Información y orientación bibliográfica.- Estrategias de búsqueda.

TEMA 38.- Recuperación de la información.- Sistemas automatizados.- INTERNET.

TEMA 39.- Los catálogos colectivos: concepto, fines y elaboración.

III.- HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS.-

TEMA 40.- Encuadernación e ilustración del libro.- Panorama histórico.

TEMA 41.- Evolución histórica de las bibliotecas.

TEMA 42.- Las bibliotecas en España.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contrador a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de octubre de 2004

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2245.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0643 de 4 de octubre, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de veinte Plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45297126Y	Abdecelem Mohamed, Abdelhafid
2	45291882Y	Agulló Padilla, Juan José
3	45296356H	Ahmed Hassan Nourdine
4	45303228J	Ahmed Mohamed, Nouaman
5	45298342A	Albarracín García, Oscar J.
6	45281916E	Ali Amar, Nordin
7	45306038V	Al-Lal Mohtar, Abdelmayid
8	45290547M	Amador Ortega, Francisco Manuel
9	45292603Z	Amat Domínguez, Juan Ramón
10	75237362S	Amat Martínez, Jorge
11	45302406L	Amat Toledo, Yeray
12	45292316A	Amoretty Sánchez, José Antonio
13	45293170Y	Angosto Iglesias, Jesús Damian
14	45293003T	Baza Tabernero, José María
15	45294694N	Belmonte Vega, Miguel Angel
16	45297283W	Benaisa Mohamed, Said
17	45298790Z	Benaisa Mohamed, Yalal

18	25686069Z	Benitez Moreno, Cristina
19	45302343W	Berruezo Buendía, Rafael
20	45306277A	Bonora López, Juan Carlos
21	45298040T	Bravo Joya, Miguel Salvador
22	45305148R	Briceño López, Francisco Javier
23	45295565W	Bueno Garcés, Juan Pedro
24	45295957X	Bustos González, Javier Jesús
25	45296508D	Carrasco Salas, José Ricardo
26	45292307V	Casado García, Manuel Jesús
27	53537703M	Castaño Fernández, José Manuel
28	45305950K	Castillo López, Fernando Miguel
29	45299801J	Castillo Martínez, Fernando Miguel
30	45277244L	Castillo Morales, José Luis
31	45295045H	Castro López, Juan Manuel
32	74822632K	Cerezo Villodres, Begoña
33	74823457H	Chica Gómez, Sergio
34	45295318S	Cruces Galiano, Hector Salvador
35	45280247D	Cuadrado Teruel, Francisco Javier
36	45295143R	Cuevas Rincón, Daniel
37	25683096P	De Sosa Zaldivar, María Teresa
38	45290492L	Del Val Muñoz, David
39	45282597J	Del Val Muñoz, Jaime
40	45277021A	Díaz Jiménez, Angel José
41	53693908V	Díaz Rodríguez, Carmen Belen
42	45305340D	Domínguez Hernández, Antonio J
43	45281725S	Dris Ahmed, Hali
44	45289849C	Dris Kaddur, Milud
45	45301748M	El Hassan Mohamed, Soliman
46	45202380Q	Escolano Castillo, Rodolfo J
47	45297580T	Escolar Alvarez, Miguel
48	45286609T	Espigares Gutiérrez, José Luis
49	45286510Q	Espinosa jiménez, José Manuel
50	45284329C	Faus Arias, José Luis
51	45294322P	Faus García, Francisco José
52	45298737F	Faus García, Oscar
53	45292728R	Fernández Freniche, José Manuel
54	45305900V	Fernández Sánchez, Pedro

55	45297756S	Ferrer Martín, Oscar
56	45293380D	Flores Aroca, Manuel
57	45296696J	Florido Florido, Juan Antonio
58	45288377C	Galindo Cantero, Ricardo
59	29049444F	Gamarra Barba, Benito
60	45300493S	García Escobar, Carmelo
61	45284221G	García Fernández, Pedro
62	45302417F	García Garrido, José María
63	45282327L	García Mohamed, Jesús
64	45295237A	García Ruiz, José Apolonio
65	74871473X	García Vilchez, Eduardo
66	26800848Y	Giral Cabello, Alejandro
67	45301802J	Gómez Fernández, Cristian
68	45303195A	Gómez Pérez, Javier
69	45300332S	González Escobar, Jesús
70	45281372F	González García, Jorge Juan
71	45295009M	González García, Raul
72	45293248S	González Hernández, Alejandro
73	45294930H	Gordillo Ruiz, Aurelio Javier
74	45299749F	Guerrero Moreno, Concepción
75	45308655N	Guerrero Rodríguez, Christian
76	45280838W	Guillén Pérez, Santiago
77	45311401K	Haddu El Baghdadi, Ibrahim
78	45288467H	Hernández Alcalá, Juan Francisco
79	46786728J	Hernández Pedreño, Luis
80	45301223D	Herrero Heredia, Jose Daniel
81	45284154Y	Hamed Hamed, Hamed
82	45281741P	Hossain Lahasen, Farid
83	45302804A	Ismael Hach Mohamed, Abdessamie
84	45303598S	Jativa Moure, Francisco Javier
85	45299234K	Jimena Manzanares, Francisco Jesús
86	44077312C	Jiménez Paredes, Alberto
87	45296968D	Jurado Delgado, José Fco.
88	45304969Y	Khalifa Atman, Abdelkarim
89	25724639J	Lara Silva, Jorge
90	45290956T	López Díaz, José María

91	45280455X	López Gallardo, Pedro
92	45281233Y	López Girón, Jesús Salvador
93	53156476A	Lozano García, Ruben
94	45294271A	Lucena Martínez, Jesús
95	45302467B	Luna García, Rafael
96	45306584B	Madueño Cermeño, Miguel Angel
97	45280208Q	Mañas Ramírez, Diego
98	45301197Y	Marín Cobos, Gema
99	45295163K	Marmolejo Jiménez, Daniel
100	45295517F	Marquez Aguilar, Juan Antonio
101	45296712Y	Martín Moreno, Juan José
102	45296649N	Martínez Antón, José Miguel
103	45285790D	Martínez Córcoles, Nicolás
104	45295201J	Mellado Blázquez, Raul
105	45299543P	Menéndez Casanueva, Fermín
106	74828871G	Mengíbar Pérez, Jennifer
107	45294239V	Mengual Martínez, Miguel Angel
108	44586352R	Meras Ramírez, Cesar
109	45303896Z	Miguel Yuste, Juan
110	25684272B	Millán Rejano, Pablo
111	45282804J	Mimon Mohamed, Mohamed
112	45282411B	Mimon Mohamed, Said
113	45301142C	Mimoun Mohamed, Saliman
114	45298523T	Miralles Requena, Francisco Miguel
115	45279033F	Mohamed Abdeselam, Rachid
116	45281771S	Mohamed Al-Lal, Hassan
117	45295824S	Mohamed Mimon, Abdel-Ilak
118	45303995K	Mohamed Mohamed. Sufian
119	45297488T	Mohamed Mohand, Halid
120	45292392X	Montañez Vizcaino, Juan
121	45294504Y	Morales Tovar, Miguel
122	45295364S	Moreno Rueda, Francisco Javier
123	45288893F	Mouro Gallego, Pablo
124	74863281D	Muñoz García, José Antonio
125	46301869B	Muñoz Hernández, José Laureano
126	45277006B	Muñoz Mulero, José Fernando
127	45294657K	Mustafa Mizzian, Karim

128	45296954H	Narbona Guerrero, José Manuel
129	45299129P	Navarrete Ahmed, Francisco Ismael
130	45301228Z	Navarro Padilla, Gabriel
131	45302306B	Nicolas Escobar, Antonio José
132	45294618M	Nogales Sánchez, M ^a . Pilar
133	45287149B	Palacios Expósito, Enrique
134	74823586D	Palomeque Ramos, Antonio José
135	45301489E	Palomo Gil, Santiago
136	45294769H	Paredes López, Juan Ruben
137	44585607S	Pareja del Río, Francisco Antonio
138	45302716F	Pérez Gallego, Enrique
139	45292290T	Pérez Gómez, Javier
140	45295189R	Pérez Idricia, Marco Antonio
141	45282074L	Patricio García, Juan Carlos
142	45454161C	Picón Buenaposada, Bernardo
143	45283691A	Pineda Blanco, Jesús
144	45303779N	Pons López, Mónica
145	45303962B	Quesada Apolinar, Juan Mario
146	45300181W	Quintana Pérez, Javier
147	25685602F	Quiñones Ardila, Francisco
148	45296504H	Revilla Triano, Luis
149	45300671D	Rey Guevara, Lourdes
150	33899111D	Rico Serrano, José Antonio
151	45294932C	Rico Tortosa, Javier
152	45299762C	Rincón Díaz, Salvador
153	45304189P	Rivas Oña, Pablo
154	45295594S	Rodríguez García, Javier
155	45297560A	Rodríguez Salinas, Sergio
156	45289145Y	Román Luque, Juan Diego
157	45284684F	Romero Bueno, Juan Pedro
158	45295555E	Romero Sánchez, José David
159	45295296Q	Ros Vega, Salvador
160	45303359Y	Ruiz Narvaez, Luis Miguel
161	78032405Y	Ruiz Sergio, M ^a . Isabel
162	45292475R	Saavedra Reyes, Manuel
163	45296029J	Sancha López, Daniel
164	33919648F	Sánchez Bejerano, Oscar

165	22924153F	Sánchez Sánchez, Sebastián
166	45299790W	Santa García, Eduardo
167	45288900Z	Santana Jiménez, Felix
168	76015604Y	Serrano Iglesias, Enrique
169	45306890H	Silva Córdoba, Alejandro
170	45294454W	Solis Zarco, Diego
171	45304470J	Tapia López, Juan Francisco
172	45303993L	Torres Aranda, José Alejandro
173	25690940D	Torres Castro, Diego J.
174	45295322L	Ubeda Crespo, Juan Carmelo
175	52586403P	Velasco Serralvo, Herminio
176	45294691D	Vera Alemán, Juan Carlos

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45294539H	Betoret Ramos, Francisco Miguel
45297113Q	Caparros Jiménez, Alejandro
45302308J	García Segura, Tomás
45278364N	Hamed Amar. Haquin
45297333Y	Jiménez Rodríguez, Francisco
45299419E	Pellejero Hadi, Oscar
45301042N	Rodrigo Campos, Diego

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
de la clase A

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
74224473T	Díaz Romero, José Vicente
45316347E	El Basri Belghazi, Rabih
45307638F	Garcés Moreno, Juan Jesús
45282151G	Palomo Camacho, Fernando Javier
45307091W	Ubeda Redondo, Agustín

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
de la clase A y BTP

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45298754R	Bernal Montero, Juan Antonio
45294066W	Del Álamo Ortega, Francisco Javier
45284640D	Martín Cañizares, Sandra
45301829V	Morales Barón, Agustín
45294597F	Pérez Cruz, Sergio Antonio
25593584N	Salas Marín, Rafael
45298714F	Villaverde Salvatierra, Miguel Angel

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
de la clase BTP

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45284214C	Aguado Segura, Manuel
45298282N	Aragones Angel, Ricardo
45306765P	Jalloul Ahmed, Mohamed
26803346C	Jerez García, José Antonio
45296759F	López Jiménez, Francisco Javier
48965965T	Marquez Navarro, José Ramón
45293911B	Mehamed Mohand, Mohamed
48584873V	Nadales Sánchez, Francisco
76576012L	Paz Carreira, Pedro
45291409Q	Rodríguez Atencia, Francisco José
45300854A	Vega Carmona, Miguel Angel

Motivo de la exclusión:

No presentar carnet de conducir

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
19889313V	Mañez Rodríguez, José Pedro
45277310Q	Saez Martínez, M ^a . Del Mar
23802330K	Suárez García, Antonio

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
y sobrepasar la edad exigida en la convocatoria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
02623959G	Vilches Rios, Jesús

Motivo de la exclusión:

No estar en posesión del carnet de conducir
y no abonar los derechos de examen

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
8939781A	Asenjo López, Javier
45283409C	Cavilla López, Alejandro
45284329C	Fuas Arias, José Luis
45281397D	González Ramos, José Javier
34025557R	Ruiz Cabello, Araceli
45281346G	Siles Alba, Juan Antonio
45287420Y	Vargas Román, Francisco Javier
45277230M	Ventura González, José

Motivo de la exclusión:
sobrepasar la edad exigida en la convocatoria

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 7 de octubre de 2004

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2246.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0645 de 5 de octubre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, y habiendo sido debatido el asunto en la CIVE de fecha 05/10/04, por la presente RESUELVO Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, MEDIANTE CONCURSO LIBRE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de una plaza de Bombero Conductor, encuadrada en el Grupo D perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clases Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso libre.

Dichas plazas figuran incluidas en la modificación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2004. (B.O.ME., número 4.119, de 7 de septiembre de 2004).

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del permiso de conducción C-2 o C+E + BTP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentarse fotocopia autenticada del permiso junto a la solicitud.

c) Derechos de examen: 7 € (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

FASE DE CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional como Bombero-Conductor de la Ciudad Autónoma de Melilla: 2 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional como Bombero - Conductor en otra Administración pública: 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por cursos recibidos en materia de Prevención de Incendios, Salvamento y Prevención, hasta un máximo de 6 puntos:

· 0.1 puntos por curso de 10 o más horas de duración.

· 0.2 puntos por curso de 20 o más horas de duración.

· 0.3 puntos por curso de 30 o más horas de duración.

d) Haber superado alguna de las pruebas para la cobertura de plazas de procesos selectivos de Bombero - Conductor en la Ciudad Autónoma de Melilla, a razón de 0,33 puntos por ejercicio superado, hasta un máximo de 1 punto.

Calificación del concurso: La calificación vendrá determinada por la suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados del concurso, hasta un máximo de 20 puntos.

En lo no previsto en estas bases resultará de aplicación lo establecido en la Normas publicadas en el BOME núm. 3.817 de 16 de octubre de 2001.

Publíquense esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de la citada plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de octubre de 2004

La Secretaría Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER ANUNCIO

2247.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria del certamen de arte Juvenil denominado "1.ª Semana de Arte-Juventud Melilla, 2004", así como de las siguientes bases conforme a las que se rige la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Se establecerán seis modalidades: Fotografía, Pintura, Escultura, Comics, Maquetas musicales y Relato Corto.

2. Pueden participar todos los jóvenes, residentes en nuestra ciudad, con edades comprendidas entre catorce y treinta años, ambos inclusive.

3.- El tema y la técnica serán libres

4.- Todos los participantes podrán presentar un máximo de dos obras (pintura y escultura), tres composiciones (fotografía), cuatro páginas (comics), una maqueta musical (con un mínimo de quince y un máximo de treinta minutos) una obra de relato corto (entre cuatro y diez folios por una sola cara, a doble espacio y con un cuerpo de carácter de doce puntos).

5.- El formato será el siguiente:

A) FOTOGRAFÍA: Los trabajos medirán entre 18 y 40 centímetros. Irán presentados en cartulina, cuyos márgenes serán de dos centímetros.

B) PINTURA: Las obras medirán un mínimo de 50 x 50 centímetros y un máximo de 2 x 2 metros, con independencia del soporte.

C) COMICS: Se admitirán un máximo de cuatro páginas por concursante, con un único formato DIN A-3.

D) MAQUETAS MUSICALES: Las maquetas se presentarán en formato CD-R.

E) ESCULTURA: Las obras medirán un máximo de 1 metro de altura y cincuenta kilos de peso.

F) Todas las obras presentadas en las diferentes modalidades deberán ir en soporte rígidos válidos para su exposición, y en CD-R para maquetas musicales.

6.- Los originales se presentarán bajo un título o lema, acompañados de un sobre que contenga: la hoja de inscripción con los datos personales nombre y apellidos, teléfono, D.N.I., edad, nivel de estudios, acreditación de residencia en Melilla y forma).

7.-El plazo de presentación de originales finalizará el día 5 de noviembre de 2004, en horario de mañana y tarde, teniendo que ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, sito en la calle Músico Granados, n.º 5.

8.- Los trabajos se expondrán en la sala de exposiciones del "Hospital del Rey", Melilla la Vieja, durante la llamada 1.ª Semana de Arte-Juventud que tendrá lugar del 11 al 18 de noviembre próximo.

9.- Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Juventud y Mujer, formando parte de su patrimonio cultural. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten.

10.- Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía, Pintura, Escultura, Comics, y Relato Corto.

Primer Premio: 700 €

Accésit 400 €

11.- Para la modalidad de maquetas musicales, si se trata de artista individual el premio será de:

Primer Premio: 700 €

Accésit 400 €

Y si se trata de grupos musicales los premios serán de:

Primer Premio: 1500 €

Accésit 750 €

12.- El jurado estará compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales: 4 personas acreditadas en las diferentes modalidades de concurso.

Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. Asimismo, éste se dará a conocer en el Acto Final previsto como clausura de la Semana Arte-Juventud y a la que se invitará a todos los jóvenes artistas que opten a premio.

13.- La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

La organización del certamen podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El presente certamen se organiza en colaboración con el Instituto de la Juventud, dentro del marco del convenio suscrito el día 5 de julio de 2004 entre dicho organismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo texto fué publicado en el BOME núm. 4108, de 30 de julio de 2004.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil (Casa de la Juventud), situado en la calle Músico Granados n.º 5, o llamando al teléfono 952678767, de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

2248.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 4.558 de 29 de septiembre de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Reglamento (CE) n.º 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 establece las normas zoonosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial.

La Decisión de la Comisión de 26 de noviembre de 2003 establece un modelo de Pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones, en el que debe figurar entre otros, los datos relativos al propietario del animal, descripción, identificación del animal y vacunaciones antirrábicas practicadas.

Los artículos 53.1 y 53.2 de la Ordenanza reguladora de la Sanidad Animal en Melilla establece la obligatoriedad de vacunación anual antirrábica y la identificación del animal al cumplir los tres meses de edad.

A la vista de la nueva normativa comunitaria en lo relativo a desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial y de las regulaciones existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de identificación y vacunación antirrábica, resulta conveniente que en un mismo documento queden reflejadas estas actuaciones y que a la vez puedan ser utilizadas por los propietarios de los animales de compañía para sus desplazamientos intracomunitarios o fuera de la Unión Europea.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Sanidad y Consumo, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas VENGO EN DISPONER:

Primero.- La presente orden establece el modelo de documentación sanitaria y de identificación de perros, gatos y hurones en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.

1.-Esta documentación constituirá el denominado Pasaporte para los animales de compañía y estará diseñado conforme se establece en los anexos I y II de la Decisión de la Comisión de 26 de noviembre de 2003.

2.-Este Pasaporte será expedido por los Veterinarios Autorizados. En el caso de realización de pruebas serológicas oficiales serán además legalizados por la Dirección General de Sanidad y Consumo.

Tercero.

1.- El pasaporte será expedido para los perros, gatos y hurones que sean identificados y vacunados frente a la rabia.

2.- Para los perros, gatos y hurones vacunados e identificados con anterioridad, que posean Cartilla Sanitaria, ésta será sustituida por el Pasaporte antes de realizar cualquier desplazamiento entre Estados Miembros, a un País Tercero o a petición del propietario.

Cuarto.- Se considera Veterinario Autorizado el facultativo colegiado responsable de la aplicación de los tratamientos sanitarios obligatorios y no obligatorios, así como la identificación de los animales.

Quinto.- En los Registros de animales de compañía existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla se incluirá el número del pasaporte.

Sexto.- Se podrá instrumentar un convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla para la edición, control de la numeración y distribución de los pasaportes a los veterinarios autorizados.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 4 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

P.D.F. M.^a Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2249.- Expediente Administrativo: Reparaciones en el inmueble sito C/. CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO N° 24.

Interesado: Distribuciones Afrohispana S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando

lugar al Procedimiento Ordinario N.º 264/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 14-09-2004 cuyo contenido es el siguiente:

"Ilmo. Sr .:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso contencioso-administrativo P.O. 264/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de DISTRIBUCIONES AFROHISPANA S.L., contra el Decreto n.º 972 de fecha 26/05/2004 dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.I. presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retroarse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedi-

miento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 6 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2250.- Habiéndose intentado notificar D. Buzzian Mohamed Haddu, con DNI 45.271.715-X, la orden de limpieza y vallado de solar sito en General Barceló n.º 33, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 10-09-04 registrada al núm.1717 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en C/. General Barceló n.º 33, a que se le obligaba en resolución de fecha 25-05-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 19-08-04, consistentes en:

- limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

- Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

- Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

- Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

- Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

- El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

- Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

- Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003, VENGO EN RESOLVER:

4.- IMPONER A D. Buzzian Mohamed Haddu, con D.N.I. 45.271.715-X multa coercitiva de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CUARENTA CENTIMOS (240,40 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada, s/n. "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

5.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

6.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 6 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2251.- Habiéndose intentado notificar a D. Mohamed Hamed Abdeselam, con D.N.I. 45.285.6557-Z, la orden de limpieza y vallado de solar sito en Comandante Haya n.º 2-4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-09-04 registrada al núm. 1715 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas en su totalidad las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en C/. Comandante Haya n.º 2-4, a que se le obligaba en resolución de fecha 26-04-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 10-06-04, en el que se indica que solo han sido realizadas obras de cerramiento y pintura (una mano) del mismo.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Imponer A D. Mohamed Hamed Abdeselam, con D.N.I. 45.285.657-Z multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200 €), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en calle Duque de Ahumada s/n. "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, de:

- Limpieza del solar.

- Pintura del vallado con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

- El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

- Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

- Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Para lo que se le concede nuevo plazo de Un Mes.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la

Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad".

Melilla, 6 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ESTABLECIMIENTOS

2252.- Expediente Administrativo: Recurrente: D. Yamal Mohamed Amar, local sito en Ctra. de Farhana, "Fábrica de ladrillos".

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 260/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 260/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Yamal Mohamed Amar contra la Orden 909 de fecha 14 de octubre de 2003 dictada por el Viceconsejero de Medio Ambien-

te de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

2253.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., con C.I.F. n.º B-52003829, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 814, de fecha 10/08/04, registrado con fecha 10/08/04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Recurso de alzada, expediente sancionador contra orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 203 de fecha 05-03-04.

Visto Recurso de Alzada interpuesto por D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., con C.I.F. n.º B-52003829, contra la Orden n.º 203 de fecha 05-03-04, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve expediente sancionador, por infracción del art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos, resulta:

PRIMERO.- Que, con fecha 10-11-03, la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, tuvo conocimiento de que un vehículo propiedad de la referida empresa arrojó escombros en la calle Cándido Lobera / Plaza Martín Astigarraga.

SEGUNDO.- Por Orden de 10-12-03, de la Consejería de Medio Ambiente, registrada al n.º 1064, se inició expediente sancionador por infracción de la norma legal citada en el primer párrafo de este Decreto, al objeto de depurar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, como consecuencia de los hechos denunciados.

TERCERO.- Que contra la Orden de iniciación del expediente sancionador, no se formuló dentro del plazo legalmente establecido, Pliego de Alegaciones.

CUARTO.- Que por Orden 05-03-04 registrada n.º 203 de la Consejería de Medio Ambiente, se le sanciona con multa de 300 €.

QUINTO.- Que por D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., se presenta Recurso de Alzada fundamentado el mismo en las siguientes alegaciones:

a) Que como consecuencia de un hecho fortuito, se derramó la carga (escombros) sin que el conductor pudiese ver dicha caída y, que cuando advirtió tal hecho paró el vehículo, procediendo a la limpieza.

b) Solicita la anulación de la sanción impuesta por considerar que ha presentado el recurso dentro del plazo legal, con independencia de que las causas que han motivado tales hechos, constitutivos de infracción, han sido ajenas a la voluntad del trabajador.

SEXTO.- Que, por lo que respecta a las alegaciones del interesado, las mismas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la impugnación.

Vistos los antecedentes mencionados, los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar parcialmente el recurso interpuesto por D.^a Yolanda Pérez Ramos, en representación de la mercantil Yolanda Pérez Ramos, S.L., con C.I.F. n.º B-52003829, por haberse presentado éste fuera de plazo, de conformidad con la Propuesta de la Instructora del Expediente.

No obstante y, tomando en consideración las alegaciones formuladas, **VENGO EN DISPONER**, se lleve a cabo la reducción de la sanción inicialmente impuesta de 300 € hasta la cantidad de 125 €.

SEGUNDO.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Lo que le traslado a sus efectos, significándole que deba hacer efectivo el importe de esta sanción en el plazo de **QUINCE DÍAS**, en la Tesorería o Caja General de esta Ciudad Autónoma, mediante Carta de Pago, que deberá presentar en la Sección de la referencia, para su anotación, ya que de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Asimismo y contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 5 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

2254.- Ante la imposibilidad de notificación a D.ª Michelle Vera Padilla, con D.N.I. n.º 45.285.597, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan K.3-04

En cumplimiento del Art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, le traslado Propuesta de Resolución adoptada en relación con el expediente sancionador que se le instruye.

Visto expediente instruido a D.ª Michelle Vera Padilla, con D.N.I. n.º 45.285.597, con domicilio en esta Ciudad, C/. Bilbao, n.º 12-3.º, como responsable de una infracción administrativa recogida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

RESULTANDO: Que, con fecha 10-01-04, el Servicio de Protección de la Naturaleza, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

- El vertido en la vía pública, de líquido del sistema de refrigeración, del vehículo matrícula ML-5627-D, marca Mercedes, modelo 190 D, al que se le realiza-

ban trabajos mecánicos, en la C/. Jiménez Iglesias a la altura del n.º 39.

RESULTANDO: Que, se acordó la incoación del expediente sancionador por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11-02-04, registrada al número 118. En la misma se indicaba a la presunta infractora los hechos imputados, la infracción cometida, la sanción que en su caso podía recaer, la designación del instructor del expediente y el órgano competente para su resolución. También se le indicaba que disponía del plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar documentos e informes que estimara conveniente.

RESULTANDO: Que, por la denunciada y con fecha 17-03-04 se presenta escrito en el Registro General de la Ciudad Autónoma, alegando lo siguiente:

a) Que con fecha 10/01/04, sufrió una avería en su coche al perforársele el radiador.

b) Que realmente se vertió el líquido que contenía el radiador (agua destilada).

c) Que en el lugar de los hechos se personó una patrulla de la Guardia Civil, advirtiéndole que controlara el vertido, lo que hizo a continuación terminando de vaciar el depósito y limpiando la calzada.

d) Que estima que el vertido no era perjudicial para el medio ambiente, ya que se trataba de agua destilada.

CONSIDERANDO: Que, por lo que respecta a las alegaciones de la interesada, las mismas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación.

CONSIDERANDO: Que el Consejero de Medio Ambiente es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de atribución de competencias establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-1996), y según el Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2003, BOME 4001, de fecha 22-VII-03. Que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general

y pertinente aplicación, he tenido a bien formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Teniendo en cuenta las alegaciones contenidas en el Pliego de Descargo, presentado por la infractora y, considerando que el vertido no ha perjudicado el medio ambiente, por cuanto que se llevó a cabo posteriormente una operación de limpieza, si bien es obvio, que la comisión del hecho prohibido por el referido precepto legal, ya había sido llevado a cabo, VENGO EN PROPONER, la reducción de la sanción inicialmente propuesta de 60 €, y, en consecuencia, sancionar a D.^a Michelle Vera Padilla con la multa de 30 €.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución a la interesada con la indicación que, de conformidad con lo establecido en el art. 18 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS, al término de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponda".

Melilla, 5 de octubre de 2004.

La Instructora del Expediente.

Francisca Fernández Santos.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2255.- Se ha acordado la remisión del expediente administrativo relativo al proceso electoral de la Federación Melillense de Fútbol con fecha de 21 de septiembre de 2004 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Melilla, en relación con el procedimiento ordinario, 262/2004, al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Electoral Central que ordena repetir las elecciones a la Asamblea General de la Federación Melillense de Fútbol para los estamentos de jugadores y clubes.

Habiéndose anunciado la interposición del recurso contencioso administrativo antes citado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha de 24 de septiembre de 2004, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, con sede en las Torres V Centenario, 8ª Planta, se interesa que se inserte el presente edicto, para que cuantos aparezcan como Interesados puedan per-

sonarse como demandados hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para la contestación de la demanda, si a su derecho conviene, todo ello en aplicación del artículo 49.4 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, a 5 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 21/2004 A D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI (D.N.I. 45.290.241)

2256.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI, que vistas las actuaciones practicadas en el Expediente Sancionador de referencia, el Instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Con fecha 15.01.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI, por presunta infracción del Art. 114.1.F) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina, consistente en:

HECHO: Entorpecer y alterar el desembarco de pasajeros, manteniendo la actitud a pesar de las indicaciones del Celador Guardamuelles con placa nº 578 para que dejase libre la zona de desembarco y abandonase el lugar.

FECHA : Día 19/12/03 a sus 22:55 horas.

LUGAR: Puerto Comercial de Melilla - Estación Marítima.

2. D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI recibió la incoación del Expediente Sancionador el 16/02/04, mediante correo con acuse de recibo. Con fecha 10/03/04 se le remitió Propuesta de Resolución que fue devuelta por Correos el 15/03/04 por "caducado en lista" Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que el día 19/12/03 a su 22:55 horas, D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, entorpeció y alteró el desembarco de pasajeros, manteniendo la actitud a pesar de las indicaciones del Celador Guardamuelles con placa nº 578 para que dejase libre la zona de desembarco y abandonase el lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.f) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE :

IMPONER A D. MOHAMED HAMED MOHAMEDI UNA SANCION DE (200,00 €) DOSCIENTOS EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 40/2004 A D. SERGIO CANTERO BELAID

2257.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento

en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. SERGIO CANTERO BELAID que con fecha 11/03/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.j) y 114.2.d) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar la señal de alto del vigilante del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 9194-CHR, el día 29/2/04 a sus 03:40 h.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Sesenta Euros (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta in-

coación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 46/2004 A D. ISABEL SALVATIERRA BENEROSO (D.N.I. 31.814.687)

2258.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ISABEL SALVATIERRA BENEROSO, que vistas las actuaciones practicadas en el Expediente Sancionador de referencia, el Instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Con fecha 22.03.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. ISABEL SALVATIERRA BENEROSO, por pre-

sunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHO: Estacionar el vehículo matrícula 9190BVB en zona prohibida señalizada de amarillo.

FECHA : Día 05/03/04 a sus 23:45 horas.

LUGAR: Puerto Comercial de Melilla. Estacion Maritima.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 20/04/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que el día 5/3/04 a sus 23:45 h. D. Isabel Salvatierra Beneroso estacionó el vehículo matrícula 9190BVB en zona prohibida señalizada de amarillo, en la Estacion Maritima del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ISABEL SALVATIERRA BENEROSO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE :

IMPONER A D. ISABEL SALVATIERRA BENEROSO UNA SANCION DE SESENTA EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 82/2004 A D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA (D.N.I. 45.306.427)

2259.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA, que vistas las actuaciones practicadas en el Expediente Sancionador de referencia, el Instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Con fecha 15.04.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHO: Entrar el vehículo matrícula 0716CLH al Puerto Deportivo Noray de Melilla, por dirección prohibida. Haciendo caso omiso al control de entrada, estacionándolo encima de la acera.

FECHA : Día 11/04/04 a sus 02:20 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 06/05/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que el día 11/04/04 a sus 02:20h., D. Jose A. Castillo Cerdeña, entró el vehículo matrícula 0716CLH al Puerto Deportivo Noray de Melilla, por dirección prohibida. Haciendo caso omiso al control de entrada y estacionándolo encima de la acera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. JOSE A. CASTILLO CERDEÑA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE :

IMPONER A D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA UNA SANCION DE DOSCIENTOS EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes

en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 88/2004 A SOLERIA MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L. (N.I.F. número B-29953692)

2260.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de SOLERIA MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L. que con fecha 25/05/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82 b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento

correspondiente al vehículo matrícula ML-9564-D, el día 24/4/04 a sus 2:30 h.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Doscientos Euros (200 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 89/2004 A D. RACHID DRIS MAANAN (D.N.I. 45.279.497)

2261.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RACHID DRIS MAANAN que con fecha 25/05/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82B) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar la señal de "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 8345 BZZ el día 08/05/04 a sus 04:30 h.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Doscientos Euros (200 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régi-

men de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará **PROPUESTA DE RESOLUCION.**

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 94/2004 A D. BEATRIZ LA PARRA SUAREZ (D.N.I. 09.401.749)

2262.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. BEATRIZ LA PARRA SUAREZ que con fecha 30/06 /04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Estacionar el vehículo matrícula 1988-BSS en zona no autorizada, debidamente señalizada, del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 06/06/04 a sus 00:40 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Sesenta Euros (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de

quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 99 /2004 A
D. CARMEN BARRABINO LOZANO (D.N.I.
45.274.282)

2263.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. CARMEN BARRABINO LOZANO que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia

formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula ML-2649-D, el día 24/6/04 a sus 11:00 horas, en lugar reservado para vehículos del personal de la Autoridad Portuaria de Melilla, debidamente señalado, en el Edificio A del Puerto Comercial de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 100/2004 A
D. INDALECIO MARTINEZ ROSA (D.N.I.
45.251.444)

2264.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. INDALECIO MARTINEZ ROSA que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula C4951BKW encima de la acera del Edificio B, en el Puerto Comercial de Melilla, el día 26/6/04 a sus 01:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para

determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Euros sesenta (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 102/2004 A CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. (N.I.F. nº A-04010724)

2265.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el camión matrícula MA-1269-AZ en lugar prohibido del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/6/04 a sus 14:20 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Euros Sesenta (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 106/2004 A D. RAUL GALACHE MARTINEZ (D.N.I. 45.102.013)

2266.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará

por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RAUL GALACHE MARTINEZ que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula 0309 CTG en zona no autorizada del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 04/07/04 a sus 03:05 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Euros Sesenta(60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de

que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 109/2004 A D. ANTONIA TORRENTE PENA (D.N.I. 45.268.731)

2267.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ANTONIA TORRENTE PENA que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula ML-5226-D, ausentandose del vehículo, en zona no

autorizada del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 04/07/04 a sus 03:24 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Euros SESENTA (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. 110/2004 A D. CESAR HERNANDEZ CASTRO (D.N.I. 51.056.333)

2268.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. CESAR HERNANDEZ CASTRO que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula 2287 CKH en lugar no autorizado de la Darsena Pesquera del Puerto de Melilla, el día 05/07/04 a sus 22:40 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Euros SESENTA (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO112/2004 A TRAESPA, S.L. (N.I.F. nº B-30269617)

2269.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que

se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRAESPA, S.L. que con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar incorrectamente la batea matrícula V-5819-R en el Muelle Nordeste II (junto a los tinglados) del Puerto Comercial de Melilla, el día 17/06/04 a sus 23:45 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba

concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 114/2004 A TRAESPA, S.L. (N.I.F. B-30269617)

2270.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRAESPA, S.L. que con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el semirremolque matrícula V-4598-R en lugar no autorizado fuera de la zona acotada del Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla el día 26/6/04 a sus 01:00 hora.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM. 115/2004 A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ (D.N.I. 34.852.329)

2271.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ que con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar sin autorización los semirremolques matrículas números R-1744-BBH y AL-0661-R fuera de la zona cerrada para su deposito en el Almacén 5-Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/06/04 a sus 14:20 horas

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIENTO VEINTE EUROS (120 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del

Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM. 124/2004 A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ (D.N.I. 34.852.329)

2272.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ que con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar los semirremolques matrículas nº AL-0256-R, CS-0849-R y AL-1811-R en lugar incorrecto del Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 131/2004 A D. MIGUEL DE MERIDA RIOS (D.N.I. 24.635.850)

2273.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MIGUEL DE MERIDA RIOS que con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Estacionar la plataforma matrícula MA-0486-R en zona prohibida del Puerto Comercial de Melilla (zona colindante del Almacén 5), el día 08/07/04 a sus 09:00 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará

PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Siete de Octubre de Dos mil cuatro.

El Instructor. Francisco Narváez López.

MINISTERIO DE TRABAJO**Y ASUNTOS SOCIALES**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2274.- Número acta, AIS-137/04, F. acta, 14/09/04, Nombre sujeto responsable, Mimun Mohamed Abdeslam Tahiri, NIF/NIE/CIF, 45291171P, Domicilio, C/. Marino Rivera núm. 6 Melilla, Importe 3005,07€, Materia, Seguridad y Social.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14

de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

2275.- D. RODOLFO J. CASTILLO RAMOS, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin

que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. A continuación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Recaudador Ejecutivo. Rodolfo J. Castillo, Ramos.

Identificador	Nombre/Razón social	Expediente	Procedimiento
52100519758	MADRANE, S.L.	5201040505	REQ. BIENES
52000648128	DRIS HADI MOHAMED	5201040526	REQ. BIENES
52100694055	ISMAEL MIMUN FARIDA	5201040527	REQ. BIENES
520005628294	MIMUN MOHAMED HASSAN	5201040529	REQ. BIENES
52100572605	EXPOSITO GARCIA ANTONIO RAMON	5201040538	REQ. BIENES
52100631916	AMJAHAD LAARBI SAID	5201040539	REQ. BIENES
170065258294	SOLIMAN KADDUR HAMED	5201980472	EMB. SALARIO
290044765267	RUIZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	5201000074	EMB. SALARIO
081056589845	MOHAMED EL OUTMANI MOHAMED	5201000501	EMB. SALARIO
X2475265M	ABDELILAH BENTAHAR	5201010460	EMB. SALARIO
45295638J	LAYLA BUSSIAN MOHAMEDI	5201010460	EMB. SALARIO
521001075003	DIEZ BENSUSAN MARIA YOLANDA	5201040102	EMB. SALARIO
040031892401	ROMERO QUERO GABRIEL	5201040252	EMB. SALARIO
520003580079	MOHATAR MAIMON MOHATAR	5201040045	EMB. DEV. AEAT
330088885530	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE JAVIER	5201970339	EMB. VEHICULOS
520005770663	MIMUN SIMAEL FARID	5201020542	EMB. VEHICULOS
521000570300	BOULANOUAR ABDELKADER MOHAMADI	5201030622	EMB. VEHICULOS
520005408935	DRIS MOHAMED SAHAMER	5201040326	EMB. VEHICULOS
291011693045	RUEDA LOPEZ MANUEL	5201040388	EMB. VEHICULOS
521001826751	RABAGO HAMED ALEJANDRO	5201040398	EMB. VEHICULOS
521001087329	FERNANDEZ ESPONA SILVIA	5201040432	EMB. VEHICULOS
521000467438	MIMUN VHILALI HAMED	5201040441	EMB. VEHICULOS
520004323444	LAHABIB MOHAMED HAFID	5201970156	EMB. INMUEBLES
520004169052	MUÑOZ NAVARRO MARIA CARMEN	52010387088	EMB. INMUEBLES
520004169052	OLMO SANTANA ALBERTO	5201030870	EMB. INMUEBLES

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2276.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped.: 52/0032/95, Apellidos y Nombre, Andújar Rodríguez, Matilde, DNI/NIE, 45275856, Fecha Resolución, 10.09.04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 4

2277.- PASCUAL FRESNEDA RODRIGUEZ, RECAUDADOR de la U.R.E. 4 de LORCA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se

tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en LOPE GISBERT, 9 de LORCA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE AIZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte., 30040400192645, NIF, 0X1767193B, Deudor, Ouali-Saida, Acto de apremio, Embargo de salarios, Localidad, Melilla, Deuda, 333,02.

En Lorca a 16 de septiembre de 2004.

El Recaudador Ejecutivo.

Pascual Fresneda Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2278.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial

de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de septiembre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040328940	E OULD	X3892752W	MANRESA	07-07-2004	0,00		L. 30/1995	002.1C
520040335256	L RINCON	45272410	MELILLA	27-08-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040338233	H HAMED	45303862	MELILLA	13-08-2004	0,00		L. 30/1995	002.1C
520040337769	M OMAR	45304898	MELILLA	23-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040335748	M OMAR	45304898	MELILLA	30-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040330167	S MOHAMED	45305613	MELILLA	28-08-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040328434	A MOHAMED	45306786	MELILLA	20-08-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040328446	A MOHAMED	45306786	MELILLA	20-08-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040331839	N MOHAMED	45307665	MELILLA	23-08-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040334008	A KOUBAA	45315311	MELILLA	22-08-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
520040330155	D MOHAMADI	45319660	MELILLA	28-08-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040321671	J CHAHBOUNI	X3915579J	ES CASTELL	14-04-2004	150,00		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2279.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de septiembre de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040309981	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	05-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309920	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	05-01-2004	150,00		RDL 339/90	062.2
520040321622	R ZUHRI	X2617814T	MELILLA	23-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040325263	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	25-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040331962	I MOHAMED	45282703	MELILLA	22-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040321830	A MOHAND	45289353	MELILLA	09-05-2004	300,00		RDL 339/90	060.1
520040329104	N AL LAL	45292500	MELILLA	26-06-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040332164	S MOHAND	45293689	MELILLA	28-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040327223	N SELAM	45297570	MELILLA	18-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040332851	S VILLEGAS	45300940	MELILLA	09-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040327375	M GOMEZ	45302021	MELILLA	22-05-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
520040332826	R MIMOUN	45302646	MELILLA	30-06-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040326450	J CASTILLO	45306427	MELILLA	06-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322622	A HADBU	45307185	MELILLA	22-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040329542	V RUIZ	45308464	MELILLA	27-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040327144	H M HAMED	45312934	MELILLA	08-07-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322468	M EL OUARDI	X2452862G	ALCUDIA	10-06-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315361	B EL FILLALI	X3065328A	MONTEUR I MONTEUR I	30-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2
PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN
CONTENCIOSA 127/04
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2280.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: SEPARACIÓN CONTENCIOSA 127/2004.

En Melilla a treinta de julio de 2004 de dos mil cuatro.

El Sr. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia número 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 127/2004 a instancia de D. Juan Torreblanca Calancha en representación de D. JUAN CONSTANTINO CASTRO ORTEGA con la asistencia letrada de D. José Antonio Palau contra D.ª FRANCISCA GÓMEZ GRANADOS y el ministerio fiscal, en reclamación de la declaración de separación y las medidas inherentes a la misma.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 16 de marzo de 2004 se presenta por la actora demanda de separación alegando la ruptura de la convivencia por alcoholismo de la madre que la llevó a abandonar la casa, y pidiendo la custodia de los hijos, el uso de la vivienda, un régimen de visitas para la madre, el abono por la esposa de la mitad de los gastos de hipoteca y disolución de la sociedad conyugal, desistiendo de la solicitud de pensión compensatoria, proponiendo

como prueba exploración de los menores y documental.

SEGUNDO.- Por el ministerio fiscal se opone a lo que no resulte probado, no propone prueba y se muestra conforme con las medidas solicitadas, y la parte demandada Doña Francisca Granados no comparece.

TERCERO.- Se considera probado que el día 5 de noviembre de 1989 Don Juan Constancio Castro Ortega y Doña Francisca Gómez Granados contrajeron matrimonio de cuya unión nacieron dos hijos, Ivan y Cristina, padeciendo la esposa una enfermedad esquizofrenica y siendo adicta al consumo de alcohol, habiendo dejado de convivir con la familia desde hace varios meses y no se acredita que tenga ingresos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la causa de separación decir que de las manifestaciones del menor resulta la existencia de una adicción de la esposa a bebidas alcoholicas que dificultaba la convivencia, y se agravaba por sus problemas psiquiatricos, lo que constituye todo la causa de separación prevista en el artículo 82.4 del Código Civil.

SEGUNDO.- En cuanto a la custodia de los menores estando estos con su padre procede acordar que continuen con este y todos ellos en el uso del domicilio familiar.

TERCERO.- En cuanto al progenitor no custodio decir que tendrá derecho a un régimen de visitas de fines de semana alternos desde las 11 horas del sabado a las 20 horas del domingo debiendo recoger y entregar a los menores en el domicilio familiar, así como derecho a un mes de

vacaciones, que elegira la madre en los años pares y el padre en los impares, y siete días en navidad, que no coincidirán con el permiso del padre y cuatro días en semana santa que determinará el padre en los años impares y la madre en los pares.

CUARTO.- En cuanto al pago de la hipoteca decir que siendo bien ganancial es de justicia que la mitad de su pago corresponda a la esposa salvo en aquellos casos que estando arrendada la vivienda el pago de la renta cubra los gastos de la hipoteca.

QUINTO.- En cuanto a la pensión de alimentos señalar que no queda acreditada la existencia de ingresos por parte de la alimentante, pues el oficio a la tesorería da resultado negativo de ingresos en este momento, por lo que siendo la falta de ingresos causa de cese de alimentos, según el artículo 152 del Código civil, no cabe imponerlos al progenitor no custodio.

SEXTO.- La separación lleva consigo la disolución de la sociedad de gananciales de acuerdo con el artículo 95 y 1392 del Código Civil.

SEPTIMO.- Por la especial naturaleza de estos procedimientos no ha lugar a imposición de costas.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por Don Juan Torreblanca en representacion de Don Juan Constancio Castro Ortega contra Doña Francisca Gómez Granados declaro:

PRIMERO.- La separación del matrimonio formado por Don Juan Constancio Castro Ortega y Doña Francisca Gómez Granados celebrado el día 5 de noviembre de 1989.

SEGUNDO.- Que los hijos menores Iván y Cristina quedarán bajo la custodia del padre y todos ellos en el uso del domicilio familiar.

TERCERO.- Que la madre podrá visitar a los hijos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las 11 horas del sabado a las 20 horas del domingo debiendo recoger y entregar a los menores en el domicilio familiar, así como derecho a un mes de vacaciones, que elegirá la madre en los años pares y el padre en los impares, y siete días en navidad, que no coincidirán con el permiso del padre y cuatro días en semana santa que determinará el padre en los años impares y la madre en los pares.

CUARTO.- Que la madre deberá abonar la mitad de los gastos de hipoteca mientras que la vivienda

sobre la que recae sita en calle Cabo de Mar Fradera de Melilla nº 21 3º G no este arrendada.

QUINTO.- No ha lugar a fijar pensión de alimentos para la madre.

SEXTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal.

SEPTIMO.- No ha lugar a imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este juzgado.

Una vez firme remitase para su inscripción testimonio al Registro Civil de Iznaja (Cordoba).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO. /

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado pradero de FRANCISCA GÓMEZ GRANADOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 30 de julio de 2004.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

PROCEDIMIENTO ART. 131 LEY

HIPOTECARIA 298/00

EDICTO

2281.- D.ª Victoria María Pérez Molinero Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 298/2000 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. contra D. RASSAN AL LAL AMAR, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Finca Urbana número Ochenta y uno.- Vivienda sita en la planta primera del edificio en Melilla, con fachada principal a la calle General Astilleros número tres y cinco de esta ciudad, con fachada y portal de entrada también a la calle Alvaro de Bazán número cincuenta y cuatro. Se accede a ella a través del portal número cuatro y es del tipo once. Consta de Hall, salón con cocina americana, dormitorio y baño y terraza con una superficie útil de treinta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados construida de cuarenta y cuatro metros y siete decímetros cuadrados y con repercusión de elementos comunes de cuarenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda frente, rellano de escaleras, derecha entredo, vivienda tipo diez de su misma planta y portal; izquierda vivienda tipo trece de su misma planta y portal y fondo, vuelo de la calle Alvaro de Bazán.

INSCRITA AL TOMO 275 LIBRO 274 FOLIO 105 FINCA N° 16.111, INSCRIPCIÓN 1º valoración:SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTE MIL (6.420.000). 38.584,97 Euros.

Siendo la cantidad a reclamar de principal 23.395,85 Euros (3.892,742 pesetas), los intereses remuneratorios 481,03 Euros (80.038 pesetas) los remuneratorios al tipo 26% durante tres años a partir del 31/03/00 y 4.679,16 Euros (778.548 pesetas) por costas y gastos de la ejecución.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES CONMEMORATIVAS V.º CENTENARIO, TORRE NORTE, 6 PLANTA, el día DIEZ DE NOVIEMBRE a las 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 3017, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al, futuro adquirente para el desalojo de aquellos.

8.- Se tiene por notificado y citado en legal forma por medio de la presente resolución al demandado D. Hassan Al-lal Amar de la fecha de la subasta acordado en la presente resolución.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 30 de julio de 2004.

La Secretaria Judicial.

Victoria María Pérez Molinero.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 660/99

EDICTO

2282.- D.ª MARÍA VICTORIA PÉREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Representado: DRISS EL ADRISSI que en el Juicio de Faltas nº 660/1999 se ha dictado la presente NOTIFICACIÓN, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se requiere a D. Driss El Adrissi para que el plazo de cinco días se haga cargo de su vehículo matrícula Alemana HER XU 90 marca mercedes Benz modelo 240 D que se encuentra depositado en la Empresa Hamed Uasani con el apercibimiento de que no hacerlo así se considerará residuo sólido urbano y se procederá transcurrido dicho plazo a su destrucción por la Empresa Remesa.

Y para que conste y sirva de Notificación a DRISS EL ADRISSI, actualmente paradero desconocido, y publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de octubre de 2004.

La Secretaria. María Victoria Pérez Molinero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO EJECUTIVO

HIPOTECARIA 23/04

EDICTO

2283.- D.ª VICTORIA PÉREZ MOLINERO Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 23/2004 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra MOHATAR MOHATAR MOHAND-MOH, AMINA MOHAMED HASSAN, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS, para la primera de ellas y de CINCUENTA y NUEVE MIL EUROS para la segunda y que se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

1ª) Nave industrial sita en las inmediaciones de la Hípica de esta ciudad de Melilla, hoy Carretera del Dique Sur s/n. De una superficie de 77 metros cuadrados. Linda al frente con patio común, derecha entrando con Carretera del Dique Sur; izquierda con

finca nº 19 y al fondo, finca nº 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al libro 244, tomo 245, folio 65, finca nº 14495.

2º) Nave industrial sita en las inmediaciones de La Hípica de esta ciudad. De una superficie de 90 metros cuadrados. Linda con su frente, con finca anteriormente descrita, derecha entrando Carretera del Dique Sur, izquierda con finca que se describe en nº 19, y fondo con nave de Dris Maanan y en parte con la Cía Atlas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al libro 244, tomo 245, folio 60, finca 14.494, inscripción 4ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE 5ª PLANTA, el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE a las DIEZ.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3002, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Y para que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla expido la presente en en Melilla, 30 de julio de 2004.

La Secretaria Judicial. Victoria Pérez Molinero.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 64/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2284.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistado-Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 4, los presentes autos de Juicio Ordinario en reclamación de cantidad, seguidos con el nº 64/04, en los que han sido partes demandante Sahli el Hammouti, representado por la Procuradora Sra. Cobreros Rico y defendido por el Letrado Sr. Mimon Mohatar, demandados Fausid Abderrahaman Mohamedi y la entidad de Seguros AXA A.A. representada por la Procuradora Sra. Suárez Morán, declarados ambos en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuadora Sra. Cobreros Rico en representación procesal de Sahli el Hammouti y contra los demandados Fausid Abderrahaman Mohamedi y la entidad de Seguros AXAa.a., condenándolos al pago solidario al actor de la suma de 3.839,90 euros, intereses en los términos del fundamento de derecho segundo, e imposición a los demandados de las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, en los cinco días siguientes a su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FAUSID ABDERRAHAMAN MOHAMEDI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 30 de septiembre de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

AUTOS: DEM. 753/03

EJECUCIÓN: 132/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2285.- D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 132/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.OMAR KOHOUSS contra la empresa ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, JOSE MARIA SERRANO ALCAZAR, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE del siguiente tenor literal:

Por realizada la anterior comparecencia por el perito de este Juzgado D. Federico Navajas Ariza, en la que se realiza informe pericial, del vehículo embargado en el presente procedimiento, dese traslado del mismo a las parte por término de cinco días a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 30 de septiembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.